



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 092 -2024-GRU-ORA

Pucallpa, 29 ABR. 2024

VISTO: El registro N°1546159, PEDIDO DE SERVICIO N° 006964, de fecha 05 de octubre de 2023, INFORME N° 6557-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de noviembre del 2023, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007997, de fecha 06 de noviembre del 2023, ORDEN DE SERVICIO N° 0006118, de fecha 10 de noviembre del 2023, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6091-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, CARTA N° 057-2023-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 11 de diciembre del 2024, MEMORANDO N° 1864-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2023, OFICIO N° 013-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 09 de enero de 2024, CARTA N° 010-2024-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 17 de enero del 2024, INFORME N° 029-2024-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 17 de enero del 2024, MEMORANDO N° 045-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 18 de enero del 2024, ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, INFORME N° 00443-2024-GRU-OL-AS, de fecha 19 de enero de 2024, OFICIO N° 143-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 24 de enero de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 003-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 24 de enero de 2024, MEMORANDO N° 256-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 12 de marzo del 2024, INFORME N° 1909-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de abril de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002381, de fecha 05 de abril de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante PEDIDO DE SERVICIO N° 006964, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Mack Henry Pinchi Ramírez, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, requirió la prestación de servicio de (1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346, en base a los términos de la referencia que es parte integrante del requerimiento de contratación;

Que, mediante INFORME N° 6557-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de noviembre del 2023, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espiritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Peter Matos Chino, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007997, de fecha 06 de noviembre del 2023, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espiritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, emite certificación para financiar el pago del servicio de (1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346, en base a los términos de la Referencia que es parte integrante del requerimiento de contratación, aplicándose en la Meta N° 0240 - Fomento de la Pesca, en la Fuente de Financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, con Especifica de Gastos 2.6. 81.43 – Gastos por la Contratación de Servicios, por el monto de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 soles);

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Producti



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0006118, de fecha 10 de noviembre del 2023, se contrata al proveedor, MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, por el servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346**, contratado mediante la Adjudicación Sin Procedimiento, por el monto de S/39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 soles), la misma que contaba con INFORME N° 6557-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del cual se aprueba la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000007997, de fecha 06 de noviembre del 2023;

Que, se entiende que el Econ. Melgar Aurelio Rojas Solorzano, remite el Plan de Trabajo, para la liquidación y cierre del Proyecto "Preservación del Paiche en la Laguna de Imiria, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo", CUI N° 2085346, detallando la culminación de la Liquidación y cierre, del Primer y Segundo entregable del servicio;

Que, mediante el ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6091-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrita por el Ing. Mack Henry Pinchi Ramírez, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, del servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346**, contratado mediante la Adjudicación Sin Procedimiento;

Que, mediante CARTA N° 057-2023-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ing. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, remite al Ing. Juvenal Cervantes Huilca, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, información respecto al segundo entregable equivalente al 60 % de la prestación del servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346**, contratado mediante la Adjudicación Sin Procedimiento, asumiendo el pago del segundo entregable por la suma de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 1864-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Juvenal Cervantes Huilca, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el devengado del servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346**, contratado mediante la Adjudicación Sin Procedimiento, asumiendo el pago del segundo entregable por la suma de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 013-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 09 de enero de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, dirigiéndose a la Oficina Regional de Administración, comunica que previa autorización se anuló el compromiso y devengado por falta de saldo financiero de diversos proveedores, dentro de ellos el Exp. 1483871 con SIAF N° 10309, se encuentra el proveedor MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), siendo devuelto mediante proveído al área usuaria;

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Producti



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante CARTA N° 010-2024-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 17 de enero del 2024, el Econ. Melgar Aurelio Rojas Solorzano, con Ruc N° 10001862630, solicita al Ing. Juvenal Cervantes Huilca, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, el pago del segundo entregable por el servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, CUI N° 2085346, contratado mediante la Adjudicación Sin Procedimiento, asumiendo el pago del segundo entregable por la suma de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);



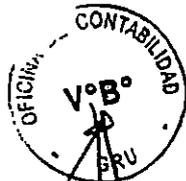
Que, mediante INFORME N° 029-2024-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 17 de enero del 2024, y ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, suscrita por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, (área usuaria), que refiere que se otorga la Conformidad del Servicio;



Que, mediante MEMORANDO N° 045-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Juvenal Cervantes Huilca, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la solicitud de reconocimiento de deuda del servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, adjuntándose el ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, suscrita por el Ing. Mack Henry Pinchi Ramírez, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, asumiendo el pago del segundo entregable de la Adjudicación Sin Procedimiento, por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 00443-2024-GRU-OL-AS, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe del área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, concluye que la entidad y el proveedor, MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, tuvo un vínculo contractual a través de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006118, de fecha 10 de noviembre del 2023, por lo cual existe una obligación de pago pendiente; asimismo, refiere que concurren los presupuestos necesarios para la procedencia del reconocimiento de deuda por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), por el servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, de la Adjudicación Sin Procedimiento;



Que, mediante el OFICIO N° 143-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Idefonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite la OPINIÓN LEGAL N° 003-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 24 de enero de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: "RECONOCER la obligación contratada por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del proveedor MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, por la suma de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), originado de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006118, de fecha 10/11/2023, respecto al segundo entregable equivalente al 60 % de la prestación del servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, de la Adjudicación Sin Procedimiento;



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante MEMORANDO N° 256-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 12 de marzo del 2024, el Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña, Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación presupuestal, por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), para el pago, mediante Resolución de Reconocimiento de Deuda, a favor del proveedor MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, por el servicio de **(1) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, CUI N° 2085346, de la Adjudicación Sin Procedimiento;

Que, mediante INFORME N° 1909-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de abril de 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espiritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002381, de fecha 05 de abril de 2024, por el importe total de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), aplicándose en la Meta N° 0200 - Fomento de la Pesca; en la Fuente de Financiamiento: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-FONCOR, con Especifica de Gastos N° 26.81.43 - Gasto por la Contratación de Servicios, por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Dirección del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad; el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, originados de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006118, con Factura Electrónica N° E001-161, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos ínteros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria - establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Dirección del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU-GR, de fecha 03 de enero 2023, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Dirección del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor del proveedor MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, con RUC N° 10001862630, por el monto de S/ 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), originado por la ORDEN DE SERVICIO N° 0006118,

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con Factura Electrónica N° E001-161, por el servicio de (1) **ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN Y CIERRE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**, CUI N° 2085346, Adjudicado Sin Procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, Fuente de Financiamiento: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL- FONCOR, con Especifica de Gastos N° 26.81.43 - Gasto por la Contratación de Servicios, conforme C.C.P N° 0000002381, de fecha 05 de abril del 2024, autorizado con INFORME N° 1909-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de abril de 2024,

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECCIÓN DE SISTEMA ADMINISTRATIVO



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva